

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 18 DE JULIO DE 2003

Nº 24,847

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 23

(De 14 de julio de 2003)

**"POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA UN AREA DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 1**

AVISOS Y EDICTOS PAG. 3

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 23 (De 14 de julio de 2003)

"Por la cual se declara en Estado de Emergencia un área del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá"

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales.

CONSIDERANDO:

Que en las Comunidades de San Bernardino, Realengo, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, se dieron graves inundaciones durante los días 11 y 12 de julio de 2003, como consecuencia de torrenciales lluvias y el desbordamiento de varios ríos afectando a más de mil viviendas.

Que un número de 5,029 personas perdieron sus pertenencias y enseres, y sufrieron daños materiales en sus hogares.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que es deber de El Estado procurar la asistencia y ayuda a los habitantes del país en casos de desastres naturales.

DECRETA :

PRIMERO: De conformidad con lo que dispone el numeral 5 del artículo 195 de la Constitución, se declara la existencia de un Estado de Emergencia en las Comunidades de San Bernardino, Realengo, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá afectadas por las inundaciones y se le considera Zona de Desastre.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO

Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA

Ministro de Gobierno y Justicia

HARMODIO ARIAS CERJACK

Ministro de Relaciones Exteriores

NORBERTO DELGADO D.

Ministro de Economía y Finanzas

DORIS ROSAS DE MATA

Ministra de Educación

EDUARDO A. QUIROS

Ministro de Obras Públicas

FERNANDO GRACIA GARCIA

Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

JOAQUIN JACOME DIEZ

Ministro de Comercio e Industrias

MIGUEL CARDENAS

Ministro de Vivienda

LYNETTE STANZIOLA A.

Ministra de Desarrollo Agropecuario

JERRY SALAZAR

Ministro para Asuntos del Canal

ROSABEL VERGARA

Ministra de la Juventud, la Mujer,

la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y

Secretaria General del Consejo de Gabinete

AVISOS

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá se da a conocer que el día 25 de junio de 2003 por compra y venta la Sra. **MONICA INES VASQUEZ PINILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 8-463-741 vende el **KIOSKOLA ROSA MISTICA**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Avenida B, local sin número, frente a los multifamiliares, distrito y provincia de Panamá, la cual operaba con licencia tipo B mediante registro Nº 2001-7263 a la Sra. **YOLANDA PEREZ GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 2-117-672.

Mónica Vásquez

Pinilla
8-463-741
Yolanda Pérez
González
2-117-672
L- 201-9838
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **KONG TEN HO**, con cédula de identidad personal Nº 3-20-888, propietario del establecimiento comercial denominado **"BODEGA AVENIDA MELENDEZ"**, ubicado en Calle 8 y 9 Ave. Meléndez, Nº 8051, he traspasado dicho negocio a la Sra. **DORA LANE DE CAI**, con cédula Nº 8-519-1712, el día 11 de julio de 2003.
L- 201-9616
Primera publicación

AVISO
Se hace del conocimiento público

que el señor **JOSUE ESTEBAN SANJUR**, con cédula de identidad personal PE-12-1071, propietario **FARMACIA J.E.M.A.**, ha vendido el negocio denominado **FARMACIAS JEMA** a la sociedad denominada **ROJOMA SEP, CORP. S.A.**, con RUC F415541 D 336554, la cual se encuentra representada igualmente por el señor **JOSUE ESTEBAN SANJUR**, con cédula PE-12-1071 y mantendrá la misma dirección, el mismo nombre comercial y la misma actividad.
L- 201-10033
Primera publicación

AVISO
Se hace del conocimiento público que la empresa **MAGACENTRO, S.A.**, con RUC F349999 R61685 I 0039 y representada

por **GABRIELA DIAZ DE REAL**, con cédula de identidad personal Nº 8-296-673 ha vendido a la Sociedad **NIMAJADA, S.A.**, con RUC F430236 D 4 4 4 5 2 5, representada por **NILKA RAMOS DE AROSEMENA**, con cédula Nº 2-85-449, el negocio denominado **FARMACIA MEGACENTRO**, el cual continuará operando en la misma dirección, las mismas actividades y con el mismo nombre comercial.
L- 201-10032
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio del presente se avisa, que por medio de la Escritura Pública Nº 6495, del 1 de julio de 2003, expedida en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, quedó protocolizada el Acta por medio de la cual

se disuelve la sociedad denominada **WAILAM INVESTMENT, S.A.** y quedó inscrita en la Ficha 249457, Documento Redi 507108, desde el 14 de julio de 2003, Sección de Mercantil del Registro Público.
L- 20110063
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 6740 del 8 de julio de 2003, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, el 15 de julio del 2003, a la Ficha Nº 157510, Documento Redi Nº 507968, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **"CASCADE PETROLEUM TRADING INC."**
L- 201-10344
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 162
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**LELIA ESTHER
MONTENEGRO DE**

GALLARDO, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada,
secretaria, con
residencia en Mata
del Coco, casa Nº
5752, portadora de la
cédula de identidad
personal Nº 7-98-

289, en su propio
nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de

un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle Ch
Este del Chorro de la
Barriada Miño Este,
corregimiento Barrio
Colón, donde se
llevará a cabo una

construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con: 25.43 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.12 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.569 Mts.

OESTE: Calle "Ch" Este del Chorro con: 26.62 Mts.

Area total del terreno quinientos noventa y siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (597.12 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de julio de dos mil tres.

L-201-10316

Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO**

Nº 007-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE NATIVIDAD GILL BENITEZ y otros**, vecino (a) de Los Cañones, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-961, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-332-95, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terrenos baldíos ubicados en el corregimiento de

Trinidad, distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 17 Has. + 5063.97 M2.

NORTE: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorritos.

SUR: Teodora Ruiz, Cerro Espino Santo, Luis Alberto Avila Batista.

ESTE: Ubaldino Gill Cárdenas y Qda. s/n, y qda. El Ortigal.

OESTE: Qda. s/n y río Ciri Grande.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 8 Has. + 2213.10m.

NORTE: Río Ciri Grande.

SUR: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorritos.

ESTE: Río Ciri Grande, Qda. Ortigal y Estación

Hidrometereología de los Cañones.

OESTE: Río Ciri Grande y puente colgante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía municipal del distrito de Capira o de la corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Capira, a los 03 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-973-58

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 009-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA ESTELA HIGUERA DE TRIBALDOS**, vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-140-837, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-213-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16333, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2355.91 M2, ubicada en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eulogio Quiroz.

SUR: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

ESTE: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

OESTE: Serv. de 5 mts. a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 05 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 488-537-98
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 029-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **IRMA ELENA RESTREPO VERGARA**, vecino (a) de Calle del Puerto del corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-99-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-186-2002, según

plano aprobado Nº 807-16-16166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2,628.74 M2, que forma parte de la finca 671 inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Los Hatillos, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: David González, quebrada Hatillo.
SUR: Julio Rodríguez, quebrada Hatillo.
ESTE: Carretera de tosca de 15.00 mts. a Playa Leona y hacia La Chorrera.
OESTE: Julio Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 488-529-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 030-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ARCELIO DIAZ ODA**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-1133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1379 del 27 de Dic. de 2000, según

plano aprobado Nº 807-16-15257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 278.94 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rodolfo Vargas y Francisco Montero Abrego.
SUR: Calle de asfalto hacia carretera principal de La Mitra y hacia otros lotes.
ESTE: Isabel González.
OESTE: Servidumbre de 5.00 m2.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 20 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 488-206-64
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 032-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ARGELIA SANCHEZ TUÑON**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-122-836, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-318-81, según plano aprobado Nº 86-5916, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0392.32 M2, ubicada en la localidad de El Lirio, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 10.00 mts. hacia Santa Clara.

SUR: José María Castillo, camino a Río Congo y hacia El Lirio.

ESTE: José María Castillo.

OESTE: Camino a Río Congo y hacia El Lirio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-580-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 040-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GERMINIANO MEDINA CARDENAS**, vecino (a) de Bda. Guadalupe del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-070 del 04 de febrero de 2002, según plano aprobado Nº 807-08-16529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5176.99 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita

al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Caldeza, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Germiniano Medina Cárdenas.

SUR: Ruperto Santos.

ESTE: Fidelino Reina, Germiniano Medina Cárdenas.

OESTE: Finca Los Calderones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador
L- 488-528-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 045-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **FLORENCIO JAVIER ORTEGA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-204-2264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-072-2000, según plano aprobado Nº 803-05-16413, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 5412.21 M2, ubicada en Tres Hermanas, corregimiento de Ciri De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela "A": Superficie: 22 Has. + 7200.98 M2.

NORTE: José De la Rosa Tamayo, Qda. La Conga, río Teria y zanja.

SUR: Raúl De Sedas, camino de tierra hacia Cerro El Calvo y hacia Tres Hermanas.

ESTE: Río Teria.

OESTE: Sociedad de Campesinos Unidos, camino hacia Cerro Clavo y hacia Tres Hermanas.

Parcela Nº "B": Superficie: 19 Has. + 8211.23 M2.

NORTE: Fidelina Jiménez de Navarro.

SUR: Río Teria, Eladio Alabarca, Marcial Torres.

ESTE: Eugenio Hernández, quebrada sin nombre, Faustino Rodríguez.

OESTE: Marcial Torres, Candelario Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cici De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-500-33

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 055-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

JUAN DE DIOS

RODRIGUEZ

MUÑOZ, vecino (a)

de La Gloria del

corregimiento de

Nuevo Emperador,

distrito de Arraiján,

provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-58-

800, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-007 del 4 de

enero de 2001,

según plano

aprobado Nº 801-03-16378,

la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 1,086.86 M2, que

forma parte de la

finca Nº 4479, inscrita

al tomo 99, folio 444,

de propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de La

Gloria, corregimiento

de Nuevo

Emperador, distrito

de Arraiján, provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Berta

Rodríguez, Serv. a

vía principal,

carretera principal a

Santa Clara y a

Nuevo Emperador.

SUR: Manuel Urriola,

Magledip Castillo.

ESTE: Vía a

carretera principal a

Santa Clara y a

Nuevo Emperador.

OESTE: Servidumbre a vía

principal y a otros

lotes.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de

Arraiján o en la

corregiduría de

Nuevo Emperador y

copias del mismo se

le entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los

05 días del mes de

enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-542-99

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 051-DRA-2003

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de

Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

PLACIDA

ESTRELLA

ESPINOSA DE

WILLECKE y otro,

vecino (a) del

corregimiento de

Barrio Balboa, distrito

de La Chorrera,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 8-72-632, ha

solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 8-5-130-

2002, según plano

aprobado Nº 809-06-

16195,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

2648.83 M2, ubicada

en la localidad de El

Picacho,

corregimiento de La

Laguna, distrito de

San Carlos, provincia

de Panamá,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Sergio

Delgado, Serv. de

5.00 mts. hacia

Carret. principal del

Picacho y hacia otros

lotes.

SUR: Adolfo Zamora,

quebrada El Picacho.

ESTE: Quebrada El

Picacho, Servio

Delgado.

OESTE: Serv. de

5.00 mts. hacia

Carret. principal del

Picacho y hacia otros

lotes, Adolfo Zamora.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de San

Carlos o en la

corregiduría de La

Laguna y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que las haga publicar

en los órganos de

publicación

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los

30 días del mes de

enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-378-79

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 059-DRA-2003

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de

Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

RAMIRES SOTO

GIL, vecino (a) del

corregimiento de Ciri

De los Sotos, distrito

de Capira, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

8-525-1731, ha

solicitado a la

Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-5-017-2002, según plano aprobado Nº 803-05-16171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 2990.71 M2, ubicada en la localidad de Tres Hermanas, corregimiento de Ciri De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso.
SUR: Quebrada Tres Hermanas.
ESTE: Luciano Obidio Alabarca.
OESTE: Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso, quebrada Tres Hermanas.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de febrero de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-602-90
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 189-DRA-2002
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **ISABEL MARIA SUBIA DE APPLETON**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-75-640, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-308 del 20 de abril de 1,998, según plano aprobado Nº 807-16-16098, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 892.1203 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Arena, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle principal de Paso Arena.

SUR: Humberto Zúñiga.

ESTE: Enrique Montilla, Maricel Moreno Quintero, Sandra de Cisneros.
OESTE: Orlando Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de agosto de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-503-92
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 313-DRA-2002
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIDA RAQUEL CASTILLO DEGRACIA**, vecino (a) del corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-96-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-746-2001, según plano aprobado Nº 804-04-16200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,084.87 M2, ubicada en la localidad de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de doble cerca sin uso 1 mts. de ancho.

SUR: Carretera de asfalto a Cabuya a la C.I.A. (Coloncito).

ESTE: Wioberto Torres Morán.

OESTE: Juan García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-687-43
 Unica publicación R